



CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN
Sesión N° 048/2017
Extraordinaria

Fecha: martes 05/12/2017

Hora: 09:30 a.m

Lugar: Salón de Consejos – Rectorado

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de permiso por salida del país personal administrativo.
2. Consideración sobre incremento de aranceles de las Instalaciones Deportivas, Laboratorios de Rendimiento Físico y de la Escuela de Fútbol y Fisioterapia.
3. Consideración sobre adjudicación directa a la empresa SERVITEC AIR COLD, RIF. V-16410310-9, para la instalación de tres (3) aires acondicionados tipo Split de 24.000 BTU cada uno, del Centro de Computación de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, por un monto de treinta y ocho millones quinientos setenta y tres mil quinientos bolívares con cero céntimos (Bs. 38.573.500,00); todo lo antes descrito se encuentra de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 Numeral 7 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas, y la misma cuenta con disponibilidad presupuestaria de acuerdo al oficio DIR-1035-2017, del MPPEUCT-OPUSU, de fecha 24 de noviembre de 2017.
4. Consideración sobre adjudicación directa a la empresa MANTENIMIENTO SUMINISTROS FERRETERO Q C.A. RIF. J-40669981-0, para la adquisición e instalación de dos (2) rollos de cable TW 12 , de las cámaras de seguridad en la entrada principal del campus universitario con sede en Paramillo de la Universidad Nacional Experimental del Táchira por un monto de siete millones sesenta y dos bolívares con cero céntimos (Bs. 7.062.000,00) con IVA incluido, todo lo antes descrito se encuentra de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 Numeral 7 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas, y la misma cuenta con disponibilidad presupuestaria de acuerdo al oficio DIR-1035-2017, del MPPEUCT-OPUSU, de fecha 24 de noviembre de 2017.
5. Consideración sobre adjudicación directa a la ASOCIACIÓN COOPERATIVA OFFICE COMPUTER R.L., para la adquisición e instalación de equipos e insumos que garanticen el servicio académico y administrativo de la Universidad Nacional Experimental del Táchira por un monto de sesenta y nueve millones ciento treinta y dos mil setecientos bolívares con cero céntimos (Bs. 69.132.700,00) todo lo antes descrito se encuentra de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 Numeral 7 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas, y la misma cuenta con disponibilidad presupuestaria de acuerdo al oficio DIR-1035-2017, del MPPEUCT-OPUSU, de fecha 24 de noviembre de 2017.
6. Consideración sobre la propuesta de decisión presentada por la Comisión designada en el Consejo Universitario N° 045/2017, de fecha 28/11/2017, relacionada con el caso de la funcionaria Jhanmara Yaneth Duque Ramírez, según expediente N° 001/2017.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE**,



ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de permiso por salida del país personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso por salida del país, no remunerado, del siguiente personal administrativo:

- **Edgar Alexis Domínguez González**, titular de la cédula de identidad V-17.503.315, adscrito a la Dirección de Servicios, para viajar a la ciudad de Bogotá - Colombia, para realizar trámites de asuntos personales, desde el 29 de enero de 2018 hasta el 15 de febrero de 2018.
- **Richard Jesús Méndez Carrillo**, titular de la cédula de identidad V-24.781.467, adscrito a la Biblioteca, para viajar a España, para realizar trámites de asuntos personales, desde el 29 de enero de 2018 hasta el 28 de enero de 2019, con carácter no renovable.

2. Consideración sobre incremento de aranceles de las Instalaciones Deportivas, Laboratorios de Rendimiento Físico y de la Escuela de Fútbol y Fisioterapia.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 12 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el incremento de aranceles de las Instalaciones Deportivas, Laboratorios de Rendimiento Físico y de la Escuela de Fútbol y Fisioterapia, a partir del 28 de enero de 2018, en los siguientes términos:

INCREMENTO DE ARANCELES INSTALACIONES DEPORTIVAS UNET USUARIOS EXTERNOS

Nº	Tipo de Cancha	1 Evento (2 Horas)	Monto Bs.	Monto Total + IVA	2 Eventos (4 Horas)	Monto Bs.	Monto Total + IVA	3 Eventos (6 Horas)	Monto Bs.	Monto Total + IVA
1	Campo de Fútbol	150 UT	45.000,00	50.400,00	300 UT	90.000,00	100.800,00	450 UT	135.000,00	151.200,00
2	Campo de Softbol	75 UT	22.500,00	25.200,00	150 UT	45.000,00	50.400,00	225 UT	67.500,00	75.600,00

Nº	Tipo de Cancha	1 Evento (1 Hora)	Monto Bs.	Monto Total + IVA	2 Eventos (2 Horas)	Monto Bs.	Monto Total + IVA	3 Eventos (3 Horas)	Monto Bs.	Monto Total + IVA
1	Cancha de Fútbol Sala	12 UT	3.600,00	4.032,00	13 UT	3.900,00	4.368,00	20 UT	6.000,00	6.720,00
2	Cancha de Voleibol	12 UT	3.600,00	4.032,00	13 UT	3.900,00	4.368,00	20 UT	6.000,00	6.720,00
3	Cancha de Baloncesto	12 UT	3.600,00	4.032,00	13 UT	3.900,00	4.368,00	20 UT	6.000,00	6.720,00
4	Cancha de Tenis de Campo	12 UT	3.600,00	4.032,00	13 UT	3.900,00	4.368,00	20 UT	6.000,00	6.720,00

ARANCELES DEL LABORATORIO DE RENDIMIENTO FÍSICO

Nº	Tipo de Usuario	U.T.	Monto Bs.	Monto Bs. Total + IVA
1	Estudiantes UNET	20 UT	6.000,00	6.720,00
2	Personal Administrativo UNET	40 UT	12.000,00	13.440,00
3	Personal Académico UNET	50 UT	15.000,00	16.800,00
4	Personal Obrero UNET	20 UT	6.000,00	6.720,00
5	Usuario Externo	65 UT	19.500,00	21.840,00

Escuela de Fútbol (todos los usuarios)

Nº	Escuela de Fútbol	U.T.	Monto en Bs.	Monto Bs. Total + IVA
1	Inscripción	65 UT	19.500,00	21.840,00



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

CU 048/2017
05/12/2017

2	Mensualidad	65 UT	19.500,00	21.840,00
---	-------------	-------	-----------	-----------

Nota: Este arancel deberá ser cancelado mensualmente, los primeros cinco (5) días de cada mes. No hay exoneración. Se puede descontar por nómina.

ARANCELES PARA LA SALA DE FISIOTERAPIA

Nº	Tipo de Usuario	U.T.	Monto Bs.	Monto Bs. Total + IVA
1	Estudiantes UNET	15 UT	4.500,00	5.040,00
2	Personal Obrero UNET	15 UT	4.500,00	5.040,00
3	Personal Administrativo UNET	30 UT	9.000,00	10.080,00
4	Personal Académico UNET	30 UT	9.000,00	10.080,00

Nota:

- Quedarán exonerados los estudiantes atletas que representan nuestra casa de estudio (UNET), en las diferentes disciplinas y deben estar avalados por el Entrenador y el Coordinador.
- El monto corresponde a una (1) sesión de fisioterapia.
- No se realizarán Carta Aval para seguros.
- Deben traer toalla al momento de realizar la terapia, de lo contrario no serán atendidos.
- No se atenderán pacientes neurológicos (ACV-PC-Retardo Psicomotor)

3. Consideración sobre adjudicación directa a la empresa SERVITEC AIR COLD, RIF. V-16410310-9, para la instalación de tres (3) aires acondicionados tipo Split de 24.000 BTU cada uno, del Centro de Computación de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, por un monto de treinta y ocho millones quinientos setenta y tres mil quinientos bolívares con cero céntimos (Bs. 38.573.500,00); todo lo antes descrito se encuentra de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 Numeral 7 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas, y la misma cuenta con disponibilidad presupuestaria de acuerdo al oficio DIR-1035-2017, del MPPEUCT-OPUSU, de fecha 24 de noviembre de 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la adjudicación directa a la empresa SERVITEC AIR COLD, RIF. V-16410310-9, para la instalación de tres (3) aires acondicionados tipo Split de 24.000 BTU cada uno, del Centro de Computación de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, por un monto de treinta y ocho millones quinientos setenta y tres mil quinientos bolívares con cero céntimos (Bs. 38.573.500,00); todo lo antes descrito se encuentra de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 Numeral 7 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas, y la misma cuenta con disponibilidad presupuestaria de acuerdo al oficio DIR-1035-2017, del MPPEUCT-OPUSU, de fecha 24 de noviembre de 2017, de conformidad con el siguiente Acto Motivado:

ACTO MOTIVADO SOBRE LA ADJUDICACION DIRECTA A LA EMPRESA SERVITEC AIR COLD RIF. V- 16410310-9 PARA LA INSTALACIÓN DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL CENTRO DE COMPUTACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA (UNET)

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10 Numeral 32 del Reglamento de la UNET:

Considerando

1. Que es deber de la Universidad proteger los diversos servidores y sistemas de información correspondientes al área académica, administrativa-financiera, sistemas de seguridad y en general todos aquellos procesos de rendiciones de cuentas, elaboración de la maquetación del personal de la institución, matriz de insuficiencia de gastos de funcionamiento y providencias estudiantiles requeridos por el MPPEUCT;
2. Que por falta de recursos presupuestarios que se ha tenido con relación a los gastos de funcionamiento, no se ha realizado la instalación de los aires acondicionados del Centro de Computación de nuestra institución, estructura que cuenta con poca ventilación, donde funciona el RACHE principal y que contiene los servidores que almacenan la información emitida por el Sistema de Información Administrativo Financiero (SIAF) así como el personal adscrito a esta dependencia, lo que conlleva al incremento de temperatura;
3. Que es necesario mantener los servicios básicos indispensables para el debido proceso educativo y administrativo, siendo esta una situación necesaria de solventar, con carácter de urgencia, mediante la instalación de tres (3) aires acondicionados tipo split de 24.000 BTU cada uno, la cual incluye mano de obra y materiales necesarios para la instalación de los mismos tales como: tubería de



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

CU 048/2017
05/12/2017

cobre, protectores de corriente, soportes metálicos para sostener las unidades así como el cableado eléctrico y la única empresa que garantiza celeridad y mantenimiento del precio del servicio en virtud de la escasez de proveedores y la inflación acelerada es la empresa SERVITEC AIR COLD RIF. V-16410310-9;

4. Que de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas en su Artículo 5, referente a la Exclusión de las Modalidades de Selección, se establece que “quedan excluidos, solo de la aplicación de las modalidades de selección de contratistas indicadas en el presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley” los contratos que tengan por objeto lo establecido en el numeral 7 del mencionado artículo, que corresponde a los servicios básicos indispensables para el funcionamiento del contratante, siendo nuestro caso lo contemplado en este literal.

Acuerda:

Aprobar por adjudicación directa a la empresa SERVITEC AIR COLD RIF. V-16410310-9, la instalación de tres (3) aires acondicionados tipo split de 24.000 BTU cada uno, del Centro de Computación de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, por un monto de treinta y ocho millones quinientos setenta y tres mil quinientos bolívares con 00/100 céntimos, con IVA incluido (Bs. 38.573.500,00); todo lo antes descrito se encuentra de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 7 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, siendo este un servicio indispensable para el funcionamiento de nuestra casa de estudios. Se cuenta con disponibilidad presupuestaria, de acuerdo al oficio DIR 1035-2017 del MPPEUCT-OPUSU de fecha 24 de noviembre de 2017. Así mismo se acuerda darle al proveedor un pago parcial correspondiente al 50% del monto aprobado para la compra de material y el 50% restante una vez culmine la instalación y puesta en marcha de los tres equipos mencionados anteriormente.

4. Consideración sobre adjudicación directa a la empresa MANTENIMIENTO SUMINISTROS FERRETERO Q C.A. RIF. J-40669981-0, para la adquisición e instalación de dos (2) rollos de cable TW 12 , de las cámaras de seguridad en la entrada principal del campus universitario con sede en Paramillo de la Universidad Nacional Experimental del Táchira por un monto de siete millones sesenta y dos bolívares con cero céntimos (Bs. 7.062.000,00) con IVA incluido, todo lo antes descrito se encuentra de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 Numeral 7 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas, y la misma cuenta con disponibilidad presupuestaria de acuerdo al oficio DIR-1035-2017, del MPPEUCT-OPUSU, de fecha 24 de noviembre de 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la sobre adjudicación directa a la empresa MANTENIMIENTO SUMINISTROS FERRETERO Q C.A. RIF. J-40669981-0, para la adquisición e instalación de dos (2) rollos de cable TW 12 , de las cámaras de seguridad en la entrada principal del campus universitario con sede en Paramillo de la Universidad Nacional Experimental del Táchira por un monto de siete millones sesenta y dos bolívares con cero céntimos (Bs. 7.062.000,00) con IVA incluido, todo lo antes descrito se encuentra de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 Numeral 7 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas, y la misma cuenta con disponibilidad presupuestaria de acuerdo al oficio DIR-1035-2017, del MPPEUCT-OPUSU, de fecha 24 de noviembre de 2017, de conformidad con el siguiente Acto Motivado:

ACTO MOTIVADO SOBRE LA ADJUDICACION DIRECTA A LA EMPRESA MANTENIMIENTO SUMINISTROS FERRETERO Q C.A. RIF. J- 40669981-0 PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACION DEL CABLE TW 12 DE LAS CAMARAS DE SEGURIDAD EN LA ENTRADA PRINCIPAL DEL CAMPUS UNIVERSITARIO CON SEDE EN PARAMILLO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA (UNET)

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10 Numeral 32 del Reglamento de la UNET:

Considerando

1. Que es deber de la Universidad proteger los diversos bienes nacionales y la seguridad a personas dentro de la institución;
2. Que por razones de orden climático y cortes del fluido eléctrico en la institución, se ocasionaron daños severos en la comitiva principal del sistema de seguridad de la UNET y en el cableado de la red interna de la seguridad pasiva;
3. Que es necesario mantener los servicios básicos indispensables que garanticen el debido proceso educativo y administrativo, mediante sistemas de seguridad de circuito cerrado que permitan la óptima protección a los bienes nacionales y a la comunidad en general dentro del campus universitario;
4. Que se requiere, para corregir la situación anteriormente descrita, la adquisición y servicio de instalación de dos (2) rollos de cable TW 12 cada uno de 100 metros y la única empresa que garantiza celeridad y mantenimiento del precio del servicio en virtud de la escasez de proveedores y la inflación acelerada es la empresa MANTENIMIENTO SUMINISTROS FERRETERO Q C.A. RIF. J- 40669981-0;
5. Que de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas en su Artículo 5, referente a la Exclusión de las Modalidades de Selección, se establece que “quedan excluidos, solo de la aplicación de las modalidades de selección de contratistas indicadas en el presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley” los contratos que tengan por objeto lo establecido en el numeral 7 del



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

CU 048/2017
05/12/2017

mencionado artículo, que corresponde a los servicios básicos indispensables para el funcionamiento del contratante, siendo nuestro caso lo contemplado en este literal.

Acuerda:

Aprobar por adjudicación directa a la empresa MANTENIMIENTO SUMINISTROS FERRETERO Q C.A.RIF. J- 40669981-0, la adquisición e instalación de dos (2) rollos de cable TW 12 de 100 metros cada uno, para las cámaras de seguridad en la entrada principal del campus universitario con sede en Paramillo de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, por un monto de siete millones sesenta y dos mil bolívares con 00/100 céntimos (Bs. 7.062.000,00), con IVA incluido; todo lo antes descrito se encuentra de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 7 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas, siendo este un servicio indispensable para el funcionamiento de nuestra casa de estudios. Se cuenta con disponibilidad presupuestaria, de acuerdo al oficio DIR 1035-2017 del MPPEUCT-OPUSU de fecha 24 de noviembre de 2017.

5. Consideración sobre adjudicación directa a la ASOCIACIÓN COOPERATIVA OFFICE COMPUTER R.L., para la adquisición e instalación de equipos e insumos que garanticen el servicio académico y administrativo de la Universidad Nacional Experimental del Táchira por un monto de sesenta y nueve millones ciento treinta y dos mil setecientos bolívares con cero céntimos (Bs. 69.132.700,00) todo lo antes descrito se encuentra de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 Numeral 7 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas, y la misma cuenta con disponibilidad presupuestaria de acuerdo al oficio DIR-1035-2017, del MPPEUCT-OPUSU, de fecha 24 de noviembre de 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la adjudicación directa a la ASOCIACIÓN COOPERATIVA OFFICE COMPUTER R.L., para la adquisición e instalación de equipos e insumos que garanticen el servicio académico y administrativo de la Universidad Nacional Experimental del Táchira por un monto de sesenta y nueve millones ciento treinta y dos mil setecientos bolívares con cero céntimos (Bs. 69.132.700,00) todo lo antes descrito se encuentra de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 Numeral 7 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas, y la misma cuenta con disponibilidad presupuestaria de acuerdo al oficio DIR-1035-2017, del MPPEUCT-OPUSU, de fecha 24 de noviembre de 2017, de conformidad con el siguiente Acto Motivado:

ACTO MOTIVADO SOBRE LA ADJUDICACION DIRECTA A LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA OFFICE COMPUTER R.L. RIF. J-40321254-6 PARA LA ADQUISICION E INSTALACIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS QUE GARANTICEN EL SERVICIO ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA (UNET)

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10 Numeral 32 del Reglamento de la UNET:

Considerando

1. Que es deber de la Universidad proteger los diversos servidores y sistemas de información correspondientes al área académica, administrativa-financiera, sistemas de seguridad y en general todos aquellos procesos de rendiciones de cuentas, elaboración de la maqueta del personal de la institución, matriz de insuficiencia de gastos de funcionamiento y providencias estudiantiles requeridos por el MPPEUCT;
2. Que por falta de recursos presupuestarios que se ha tenido con relación a los gastos de funcionamiento, no se ha realizado la compra de materiales y suministros así como de equipos de computación que permitan dar continuidad a las actividades académicas y administrativas;
3. Que es necesario mantener los servicios básicos indispensables para el debido proceso educativo y administrativo, siendo esta una situación necesaria de solventar, con carácter de urgencia, mediante la compra e instalación de dos (2) rollos de cable de red CAT6E, compra e instalación de un (1) rollo de cable de red CAT5E, adquisición de siete (7) cajas de papel tipo carta base 20 para garantizar los servicios académicos y administrativos de la institución durante el cierre del ejercicio fiscal 2017, compra e instalación de tres (3) fuentes de poder ATX 550W, compra e instalación de cuatro (4) disco duro 2.0 Terabyte, compra e instalación de un (1) disco duro 160GB y el único proveedor que garantiza celeridad y mantenimiento del precio del servicio en virtud de la escasez de proveedores y la inflación acelerada es la ASOCIACIÓN COOPERATIVA OFFICE COMPUTER R.L. RIF. J-40321254-6;
4. Que de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas en su Artículo 5, referente a la Exclusión de las Modalidades de Selección, se establece que "quedan excluidos, solo de la aplicación de las modalidades de selección de contratistas indicadas en el presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley" los contratos que tengan por objeto lo establecido en el numeral 7 del mencionado artículo, que corresponde a los servicios básicos indispensables para el funcionamiento del contratante, siendo nuestro caso lo contemplado en este literal.

Acuerda:

Aprobar por adjudicación directa a la ASOCIACIÓN COOPERATIVA OFFICE COMPUTER R.L. RIF. J-40321254-6, la compra de dos (2) rollos de cable de red CAT6E, un (1) rollo de cable de red CAT5E, siete (7) cajas de papel tipo carta base 20, tres (3) fuentes de poder ATX 550W, cuatro (4) disco duro 2.0 Terabyte, un (1) disco duro 160GB, por un monto de sesenta y nueve millones ciento treinta y dos mil setecientos bolívares con 00/100 céntimos, con IVA incluido (Bs. 69.132.700,00); todo lo antes descrito se encuentra de conformidad con lo establecido en el



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

artículo 5 numeral 7 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas, siendo este un servicio indispensable para el funcionamiento de nuestra casa de estudios; se cuenta con disponibilidad presupuestaria, de acuerdo al oficio DIR 1035-2017 del MPPEUCT-OPUS de fecha 24 de noviembre de 2017.

6. Consideración sobre la propuesta de decisión presentada por la Comisión designada en el Consejo Universitario N° 045/2017, de fecha 28/11/2017, relacionada con el caso de la funcionaria Jhanmara Yaneth Duque Ramírez, según expediente N° 001/2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la decisión presentada por la Comisión designada en el Consejo Universitario N° 045/2017, de fecha 28/11/2017, relacionada con el caso de la funcionaria Jhanmara Yaneth Duque Ramírez, según expediente N° 001/2017, acordando lo siguiente:

- a) El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, vista la propuesta de decisión presentada por la Comisión designada en el Consejo Universitario N° 045/2017, de fecha 28/11/2017, en relación al caso de la averiguación disciplinaria de la funcionaria Jhanmara Yaneth Duque Ramírez, titular de la cédula de identidad N° V- 14.504.233, se declara en cuenta de que la referida Comisión acoge favorablemente la opinión jurídica del Consultor Jurídico, expuesta en los folios cuarenta y nueve (49) al cincuenta y ocho (58), en la que estima procedente la destitución de la mencionada funcionaria, de conformidad con el acervo probatorio que consta en el expediente administrativo.
- b) El Consejo Universitario, visto que la funcionaria Jhanmara Yaneth Duque Ramírez, ha presentado al ciudadano Rector su renuncia a la institución, exhorta a que el Rector, de conformidad con las competencias que tiene atribuidas, acepte la renuncia de la mencionada funcionaria, a partir del día 05 de diciembre de 2017.
- c) El Consejo Universitario instruye a la Secretaría de la Universidad, para que una copia certificada del expediente 001/2017 del presente caso sea remitida a la Dirección de Recursos Humanos, a los fines de ser incorporada en el expediente personal de la funcionaria que se encuentra en esa dependencia.

Ing. Raúl Alberto Casanova Ostos
Rector



Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado
Secretaria